

DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

SEXTA

PROTOCOLIZACION DE PODER ESPECIAL

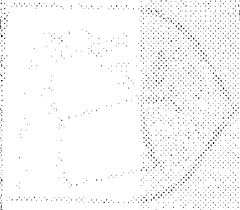
TEXTILE MARKETING LLC

MARIA JOSH REYES GOMEZ DE LA TORRE

21 DE JUNIO DE 2010

INDETERMINADA

20 DE ENERO DE 2014



2014

Torres

HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO 55 DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA TRIGESIMA QUINTA

72.899

0036835

DOCTOR HECTOR VALLEJO DELGADO

PROTOCOLIZACION NUMERO

700349

PODER ESPECIAL

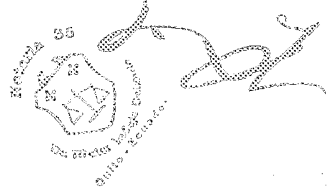
OTORGADO POR: TEXTILE MARKETING LLC

A FAVOR DE: MARIA JOSE REYES GOMEZ DE LA TORRE

CUANTIA: INDETERMINADA

DICOPIAS: TRES + 2

FECHA: LUNES 21 JUNIO 2010



003853

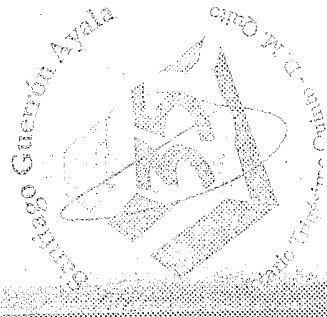
SEÑOR NOTARIO:

En su Protocolo de Escrituras Públicas sérvase insertar una de PROTOCOLIZACION, de conformidad con las siguientes cláusulas:

Petición que lo hago amparada en lo que dispone el numeral 2 del Art. 18 de la Ley Notarial Vigente.

Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez.


DR. CARLOS YANEZ MACHADO
ABOGADO
MAT. 10108 C.A.P.



TEXTILE MARKETING LLC

Constituida en el Estado de Delaware, Estados Unidos de América)

PODER ESPECIAL

POR ESTE MEDIO SABED TODOS:

Que TEXTILE MARKETING LLC, una compañía mercantil internacional constituida de acuerdo a las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América y en conformidad con dichas leyes (denominada en adelante aquí la "Compañía"), por este medio constituye lo siguiente:

PRIMERO: Nombra Apoderada Local de la Compañía en Ecuador a la señora MARIA JOSE REYES GOMEZ DE LA TORRE, mayor de edad, de estado civil casada, Empleada Privada, de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cedula de ciudadanía número 171101648-3, a fin de dar estricto cumplimiento a las reformas de la Ley de Compañías de Ecuador y representar a la Sociedad TEXTILE MARKETING LLC con las siguientes facultades:

- Representar judicial y extrajudicialmente a la compañía; podrá firmar en nombre y representación de la compañía TEXTILE MARKETING LLC, todo tipo de documentos como actas; informes; formularios en sí cualquier documento público o privado para defender sus derechos y responder por sus obligaciones;
- Podrá endosar; aceptar endosos de las acciones o participaciones que tenga o pudiera tener en otras compañías como socio o accionista en el Ecuador;
- Podrá fijar las condiciones y modalidades de precios, plazos, garantías, etc.; participar en licitaciones, sean ellas públicas o privadas, de instituciones privadas o públicas, sean ellas centralizadas o descentralizadas, rendir y constituir las garantías que para estos efectos sean necesarias; firmar los contratos que de dichas licitaciones pudieran derivarse para la compañía TEXTILE MARKETING LLC y en general realizar todas las gestiones que sean indispensables para llevar a buen término el presente mandato;
- La Apoderada deberá rendir cuenta documentada a la Compañía de sus gestiones al término de las mismas;

SEGUNDO: La Compañía confiere a su Apoderada todas las facultades comunes a esta clase de encargos y en especial, las señaladas en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil.

TERCERA: La Compañía se afirma y ratifica en el total contenido de las cláusulas que preceden.

En testimonio de lo cual la suscrita ha hecho que este Poder Especial sea otorgado debidamente en este día veinticinco (25) de mayo de 2010.

SILLADO Y FIRMADO

Judith Covar
JUDITH COVAR DE JESON
Administradora



El presente LIT. RAUL RAMON CASTAÑO SANCHEZ, Notario Público, inscrita en el Libro de Notarías, con Cédula No. 4-167-735, CERTIFICA: Este poder es de libre otorgamiento personalísimo por sus representantes que así y las fechorías que suscriben, por tanto así firmen con autenticas.

Paraná,

25 MAYO 2010

[Firma]
Notario
Rafael Sánchez
Notario Público
Cédula No. 4-167-735

00'9003

620182



01 50 92

9110
52875
77

11/10/20

conversion of the

2025

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

100

1990-1991

Figure 1

[illegible]

06987

2000

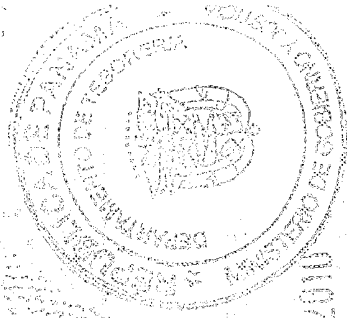
2000

2000-01-01

10/10/10

[illegible]

100

[illegible][illegible][illegible]

1. The first step in the process of creating a new product is to identify a market need. This involves conducting market research to understand the preferences and behaviors of potential customers.

2. Once a market need is identified, the next step is to develop a concept. This involves brainstorming ideas and creating a prototype that demonstrates the basic functionality of the product.

3. The third step is to conduct a feasibility study. This involves evaluating the technical, financial, and operational aspects of the product to determine if it is viable for production.

4. If the feasibility study is successful, the next step is to develop a business plan. This involves outlining the marketing, sales, and distribution strategies for the product.

5. The final step is to launch the product. This involves manufacturing the product, distributing it to retailers, and promoting it to the target market.

1993

TEXTILE MARKETING LLC

(Constituida en el Estado de Delaware, Estados Unidos de América)

RESOLUCION

DE LA ADMINISTRADORA DE LA COMPAÑIA ADOPTADA EN
LA CIUDAD DE PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA

EL 25 DE MAYO DE 2010

Yo, Lilia Judith Tovar De León, siendo la Administradora de TEXTILE MARKETING LLC (la "Sociedad"), una compañía debidamente constituida de acuerdo a las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, por este medio confirmo que, de acuerdo con los términos del Acta de Organización de la Compañía, la siguiente resolución fue aprobada:

SE RESOLVIO: que se considera beneficioso para la Compañía, otorgar un poder especial a la señora MARIA JOSE REYES GOMEZ DE LA TORRE, mayor de edad, de estado civil casada, Empleada Privada, de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía número 171101648-3 y nombrarla Apoderada Local de la Compañía en Ecuador, a fin de dar estricto cumplimiento a las reformas de la Ley de Compañías de Ecuador y representar a la Compañía TEXTILE MARKETING LLC.

Firmado en la ciudad de Panamá, República de Panamá a los 25 días del mes de mayo de 2010.


LILIA JUDITH TOVAR DE LEON
Administradora



Yo, LIC. PABLO MAN CASTILLO SAAVEDRA, Notario Público, letrado de Circuito de Panamá, con cédula No. 4-157-725

CERTIFICO:
Que cada la certezza de la identidad de (las) persona (s) que firmo (firmaron) el presente documento, su(s) firma(s) es(es) auténtica (a) (ART 1736 C.C. Art. 835 C.J.)

Panamá, 28 MAYO 2010

Testigos

LIC. PABLO MAN CASTILLO SAAVEDRA
Notario Público

08895
0115

* TIEMPO NACIONAL *

2006.00

28 05 10

Guerrero

Notario

Testigos

Volante Fideicomiso

APOSTILLE

Convention de la Haye du 5 octobre 1961
à Paris (PARIS 1961)

El presente documento público

2 ha sido firmado por Rosal C. Castillo

3 quien actúa en calidad Notario

4 y esta revestido del sello número de 4

CERTIFICADO

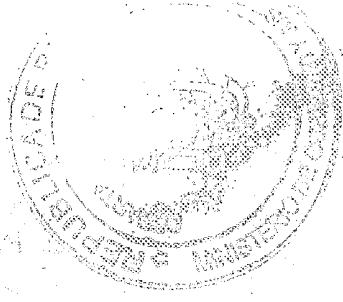
28 MAR 2010

6 EN Panamá a el día

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 14,915

9 Sello número 2 10 Firma [Firma]



Este Autorizado
Impl. Coponata
en Cuanto al Contar
del 1 de 1 de 1 de 1

Dr. Santiago Guarrón Ayala



Notario Tercero
Código D. M. O. 10

003683

1 RAZON: PROTOCOLIZACION.- A petición del Doctor Carlos

2 Yáñez Machado, con matrícula profesional número diez mil

3 ciento ocho del Colegio de Abogados de Pichincha,

4 PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS

5 PUBLICAS DE LA NOTARIA A MI CARGO, en dos fojas útiles

6 el PODER ESPECIAL, otorgado por TEXTILE MARKETING

7 LLC, a favor de MARÍA JOSÉ REYES GÓMEZ DE LA

8 TORRES, Quito, a veintuno de junio del año dos mil diez. El

9 Notario (firmado).-

10

11

12 DOCTOR HECTOR VALLEJO DELGADO.

13 NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



MARIA
JOSE REYES GOMEZ DE LA
TORRES

H. Peed



11

Dr. Santiago
Guerón Ayala

SA

Dr. Santiago
Guerón Ayala

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO

NOTARIO 35

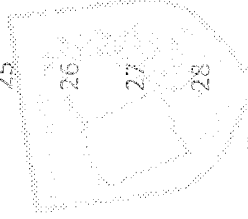


DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DILIGENCIA N: 2014-17-01-35-DC00218

Atenta a la solicitud formulada por la señora María José Reyes Gómez de la Torre, con cédula número de ciudadanía 171101648-3; confiero esta **SEXTA** COPIA CERTIFICADA de la **PROTOCOLIZACION DE PODER ESPECIAL**, otorgado por **TEXTIL MARKETING LLC** a favor de **MARIA JOSE REYES GOMEZ DE LA TORRE**, que fue otorgada ante el Doctor Héctor Vallejo Delgado, Notario Trigésimo Quinto, el veintuno de junio de dos mil diez, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo. Debidamente sellada y firmada, en Quito a, veinte de enero de dos mil catorce, doy fe.- L.A.T.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito



Dr. Santiago Guerrón Ayala